

Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2015

Versión Ciudadana





► ¿Qué es la Ley de Ingresos?

Es el ordenamiento jurídico, propuesto por el Presidente Municipal con la anuencia del Cabildo, que contiene los conceptos bajo los cuales se podrán captar los recursos financieros que permitan cubrir los gastos del H. Ayuntamiento durante un ejercicio fiscal. La ley de ingresos tiene vigencia de un año y debe presentarse ante el Congreso del Estado para su aprobación y posterior publicación en el periódico oficial.

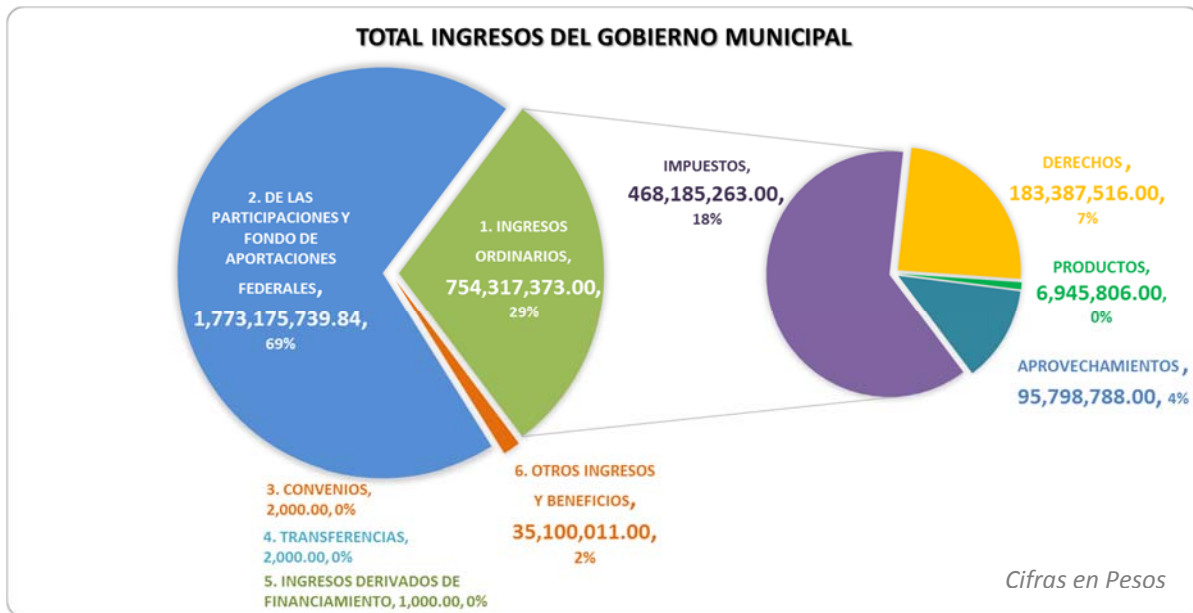
Para el 2015 los ingresos municipales representan un total de **\$2,562'598,123.84**.¹

► ¿Cuáles son los Ingresos del Gobierno Municipal?

Los Ingresos se catalogan mediante *Rubros* que los ordena, agrupa y presenta en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

1. INGRESOS ORDINARIOS	754,317,373.00
IMPUESTOS	468,185,263.00
DERECHOS	183,387,516.00
PRODUCTOS	6,945,806.00
APROVECHAMIENTOS	95,798,788.00
2. DE LAS PARTICIPACIONES Y FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	1,773,175,739.84
3. CONVENIOS	2,000.00
4. TRANSFERENCIAS	2,000.00
5. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	1,000.00
6. OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	35,100,011.00
TOTAL INGRESOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL	2,562,598,123.84

Cifras en pesos.



¹ Aprobado por el Congreso del Estado con fecha 19 de Diciembre de 2014.



► ¿Qué es el Presupuesto de Egresos?

Es un documento jurídico, contable y de política económica que debe ser aprobado por el Cabildo, a iniciativa del Presidente Municipal. En él se consigna la naturaleza y cuantía del gasto público que está autorizado a ejercer la Administración Pública Municipal en el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal.

En el municipio de Acapulco se utiliza la metodología del Presupuesto basado en Resultados o PbR, lo que permite mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas. El PbR se basa en la orientación de las acciones del gobierno hacia los resultados que la ciudadanía espera obtener y no en los insumos o actividades que los servidores públicos realizan cotidianamente para cumplir con sus obligaciones.

Ésta es una diferencia significativa con los métodos tradicionales de presupuestar, ya que el enfoque se centra en la generación del “valor público” y en la atención a las demandas de los individuos. Con este método (PbR) se incrementa la cantidad y calidad de los bienes y servicios públicos, reduce el gasto administrativo y de operación gubernamental, promueve las condiciones para el desarrollo económico y social, y sobre todo, genera un mayor impacto de la acción del gobierno en el bienestar de la población.

En 2014 el municipio de Acapulco obtuvo el 3er lugar nacional en la implementación de la metodología PbR de acuerdo al documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental realizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que contiene el informe de avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED); publicado el 12 de Mayo de 2014 en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.

Las clasificaciones de presupuesto observan los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).²

En el 2015 el gasto público municipal asciende a **\$4,032'649,988.33**.³

La Hacienda Pública del municipio de Acapulco es deficitaria, es decir los pronósticos de egreso superan a los de ingreso. Esto no significa un incremento en la deuda pública, si no que los gastos se harán responsablemente de acuerdo a la disponibilidad financiera de los ingresos y si es que se pudiera incrementar la recaudación o bien, aplicar medidas de austeridad y racionalidad en el gasto.

² www.conac.gob.mx/normatividad

³ *Aprobado por el Cabildo Municipal con fecha 26 de Febrero de 2015.*



► **¿En qué se gasta?**

El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos, en el marco del Presupuesto de Egresos.

	NOMBRE	IMPORTE	%
1	SERVICIOS PERSONALES	1,399,110,292.54	34.7
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	157,280,070.77	3.9
3	SERVICIOS GENERALES	540,848,955.77	13.4
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	463,784,513.49	11.5
5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	70,453,988.59	1.75
6	INVERSIÓN PÚBLICA	384,679,427.47	9.54
9	DEUDA PÚBLICA	1,016,492,739.70	25.2
		4,032,649,988.33	100.0

Cifras en pesos.





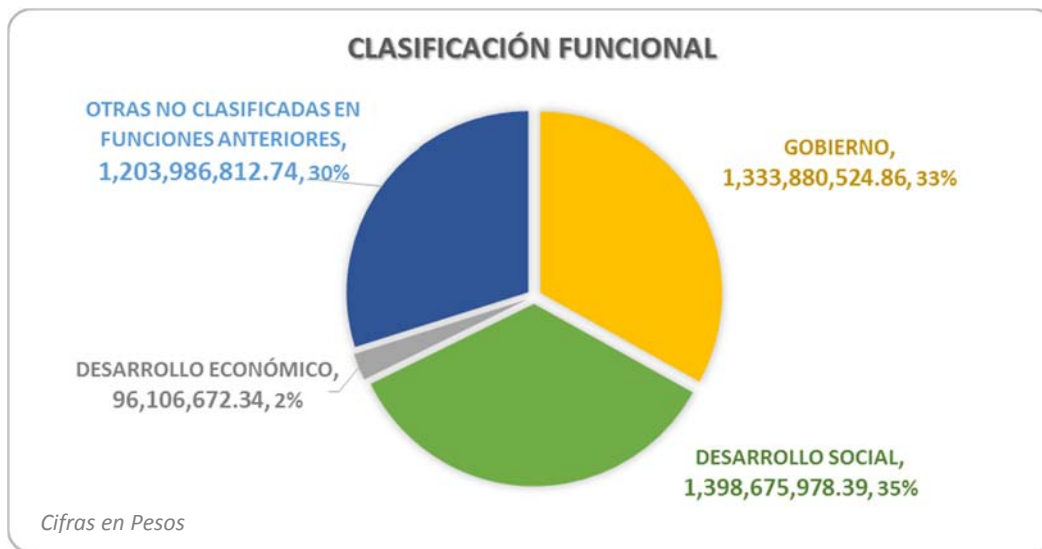
► ¿Para qué se gasta?

La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Se presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

CONCEPTO	IMPORTE	%
GOBIERNO	1,333,880,524.86	33.08
DESARROLLO SOCIAL	1,398,675,978.39	34.68
DESARROLLO ECONÓMICO	96,106,672.34	2.383
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	1,203,986,812.74	29.86
TOTAL	4,032,649,988.33	100

Cifras en pesos.





► ¿Qué pueden hacer los ciudadanos?

El Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas, contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, establece como uno de sus objetivos impulsar un gobierno abierto que fomente la rendición de cuentas. En él, el gobierno muestra su determinación para contar con un gobierno eficiente y abierto, mediante la transparencia, uso de la tecnología y la participación ciudadana.

Te invitamos a que accedas a la información referente a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos dentro del portal municipal en

<http://www.acapulco.gob.mx/transparencia>



DIRECTORIO

Lic. Luis Uruñuela Fey
Presidente Municipal

Lic. Francisco Larequi Radilla
Secretario General

C.P. Armín Guillén Guerra
Encargado del Despacho de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico

C.P. Manuel Guillermo Romero Pineda
Secretario de Administración y Finanzas.

C.P. María del Rosario Miranda Ramírez
Encargada del Despacho de la Contraloría General, Transparencia y Modernización
Administrativa

ELABORACIÓN
Dirección de Programación y Control Presupuestal